

BASES DEL EVENTO DEPORTIVO

PROGRAMA

“MEDIO MARATÓN DE MUJERES DE SANTIAGO”

Domingo, 31 de agosto de 2025

ARTÍCULO 1º. Organización y Fecha

Organización: Prokart SpA

Producción: Prokart SpA

Fecha: Domingo, 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º. Descripción de los Circuitos o Recorridos del Evento

El evento deportivo incluirá las distancias de Medio Maratón y Corrida 7K. La distancia de Medio Maratón (21.098 metros) ha sido medida y certificada por la World Athletic (WA) en conjunto con la Association of International Marathons and Distance Races (AIMS).

El recorrido o circuito del Medio Maratón de Mujeres de Santiago se inicia en Av. Grecia - frente al estadio Nacional (calzada sur) siguiendo por Av. Grecia dirección oriente, Av. Jose Pedro Alessandri, Av. Macul, calle Rodrigo de Araya, calle alcalde José Monckeberg, Av. Irrarrázaval, Avda. Salvador, calle República de Israel, Av. Grecia y hasta la Meta (altura Avda. Campos de Deporte).

El recorrido o circuito de la Corrida 7K (no certificada) se inicia en Av. Grecia - frente al Estadio Nacional (calzada sur) siguiendo por Av. Grecia dirección oriente, haciendo retorno en Juan Moya Morales, Av. Grecia, Av. Pedro de Valdivia, Av. Irrarrazabal, Av. Campos de Deporte, calle Suárez Mujica, calle República de Israel, Av. Grecia y hasta la Meta (altura Av. Campos de Deporte).

Para todos los efectos, la largada y meta del evento Medio Maratón de Mujeres de Santiago y de la Corrida 7K, estará ubicada en Av. Grecia 2001 frente al **Estadio Nacional “Julio Martínez Prádanos”**, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

IMPORTANTE. Se informa que, ante cualquier calamidad, enfermedad, pandemia o motivo, el Ministerio de Salud y/o cualquiera de las autoridades de Gobierno Interior tienen la potestad legal y administrativa de limitar, restringir o hacer exigencias que pueden afectar la celebración del evento deportivo. La Organización, sin embargo, se reserva el derecho a tener que modificar o alterar el/los circuitos, sin expresión de causa, sea por disposición de la autoridad, clima, seguridad u otra causa ajena a la Organización. Al respecto, y sin que la enumeración sea limitativa o restrictiva de sus atribuciones legales, y a modo de ejemplo, imponer, establecer, cambiar, reemplazar, restringir o modificar cualquiera de las condiciones y términos contenidos en estas Bases o Reglamento, especialmente respecto al uso de los bienes nacionales de uso público e infraestructura urbana, recorridos o circuitos, al número de participantes en la distancia de

medio maratón, horarios, protocolos de seguridad, sanitarios como fuere un documento sanitario, examen de antígeno o PCR negativo y de distanciamiento social, etc. Por consiguiente, será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con todas las medidas sanitarias que pudieren adoptar las autoridades de salud, en especial, condiciones de vacunación, cuarentena, aislamiento, obtención de documentos sanitarios, exámenes médicos, entre otros; e informarse de algún cambio de las condiciones que puedan llegar a imponerse el día de la respectiva prueba atlética aun cuando la Organización no alcanzare a comunicar tales cambios en su página: www.mediomaratondesantiago.cl

ARTÍCULO 3º. Horario

El horario de inicio de la actividad deportiva será a las 08:00 horas y la largada de la distancia de 7K, será a las 08:30 horas. La largada para la distancia de Medio Maratón será a las 9:15 horas. Los atletas con discapacidad, referido en el Artículo 5º siguiente, largarán 5 minutos antes de la o las largadas dispuestas para ambas distancias. La Organización, sin embargo, se reserva el derecho de modificar o alterar el horario señalado, sin expresión de causa, sea por disposición de la autoridad, clima, seguridad u otra causa ajena a la Organización. El tiempo máximo de duración del Medio Maratón de Mujeres de Santiago y de la Corrida 7K será de tres (3) horas, cerrándose la llegada y levantándose todos los puntos de control y avituallamiento, quedando el circuito abierto al tránsito vehicular. Un vehículo de la Organización irá al final de cada circuito como cierre y/o recogiendo a toda aquella atleta o participante de la competencia que lo requiera.

El lugar de partida y/o meta de los circuitos o recorridos señalados y el horario de las respectivas largadas, precedentemente podrán ser modificados o alterados, en todo o parte, por la Organización a su total y completa discreción, sin expresión de causa. Asimismo, el lugar de partida y/o meta, y/o del respectivo recorrido o circuito podrá ser también modificado, alterado en todo o parte por las autoridades, como la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Gobierno Regional, Delegación Presidencial, por una o más municipalidades con jurisdicción sobre los bienes nacionales de uso público o por Carabineros de Chile.

ARTÍCULO 4º. Inscripciones

Podrán inscribirse en el evento Medio Maratón de Mujeres de Santiago, que incluye las carreras de Medio Maratón y Corrida 7K, exclusivamente, personas del género femenino. Las inscripciones se realizarán exclusivamente en forma *on-line* en el sitio web, denominado: www.mediomaratondesantiago.cl, a través del formulario habilitado para el efecto, completando los datos de inscripción solicitados, quedando la participante oficialmente inscrita en la competencia sólo una vez realizado el pago a través de tarjeta de crédito u otro medio de pago que la Organización permita y recibiendo el respectivo comprobante mediante correo electrónico de confirmación. Dicha inscripción *on-line* se podrá realizar en las etapas o períodos que más abajo se definen y conforme a los valores allí establecidos. En el evento que la participante no realice el pago y/o no complete el formulario de inscripción, la inscripción se invalidará automáticamente. Las inscripciones se realizarán llenando todos los casilleros que figuran en la ficha de Inscripción, la cual debe

ser leída y aceptada por la participante y aceptando las presentes Bases para todos los efectos legales. La competencia tiene un máximo de 6.000 inscripciones.

La Organización se reserva el derecho de cerrar las inscripciones hasta agotar stock.

Valores de Inscripción según período y distancia:

I. Extranjeras No Residentes en Chile:

USD\$100* desde el 18 de marzo de 2025, hasta agotar el número total de inscripciones destinados por la Organización al efecto.

*El valor NO incluye la comisión de 10% de servicio.

II. Chilenas y Extranjeras Residentes

a) **Primer período** (Preventa) desde el 18 de marzo al 15 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar cupos CLP\$38.000*, con tope de 2.000 cupos.

b) **Segundo período** desde el término del Primer período, esto es, el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar cupos, CLP\$41.000* con tope de 2.000 cupos.

c) **Tercer período** desde el término del segundo período, esto es, desde el 1º de julio de 2025, CLP\$44.000* hasta agotar cupos.

*Los valores NO incluyen la comisión de 10% de servicio.

III. Chilenas y Extranjeras Residentes

Las inscripciones para la Corrida 7K será por un período único desde el martes 17 de junio hasta agotar stock, CLP\$27.000*.

*El valor NO incluye la comisión de 10% de servicio.

No habrá devolución de los valores de inscripción aún si la participante, por cualquier causa o motivo, incluso por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no participa finalmente en el evento deportivo a que se refieren estas Bases.

La participante, entiende y acepta que el kit de corredor, la medalla de finalista y otros bienes y servicios que le son proporcionados antes, durante y luego de terminada su respectiva prueba atlética, son contratadas y pagadas por la Organización a los respectivos proveedores con una antelación no inferior a seis meses previos al evento, por lo que la Organización no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento a que se refieren estas Bases. Si por decisión de la autoridad; SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones; SEREMI de Salud, Ministerio de Salud, Gobierno Interior o Gobierno Regional; Ministerio de Seguridad; Delegación Presidencial, o por cualquier municipalidad interviniente, o por otras razones de orden sanitarias, climatológicas, sismológicas, seguridad, o por otras circunstancias imprevistas o fuera del control de la Organización que la obliguen a cancelar, suspender o postergar el evento, ésta no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o

las sumas abonadas o pagadas por concepto de inscripción a que se refiere este artículo 4. Si por decisión de la autoridad, la Organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar, en todo o parte, cualquiera de los tres circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, o el lugar o lugares de prestación de los servicios propios del evento, la Organización sólo asumirá la obligación de reagendar la realización del evento a que refieren estas Bases cuando se ordene la postergación o cancelación del evento; y a modificar el circuito respectivo e instalar la partida o meta en un lugar alternativo de la nueva ubicación. En este último caso, la Organización comunicará a los participantes, a través de su sitio web: www.mediomaratondesantiago.cl la nueva fecha del evento, a fin de que el participante opte libremente si acepta la nueva fecha del evento, o, si, por el contrario, decide no participar y solicitar la devolución, dentro de las condiciones que establezca la Organización.

La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de la partida y/o meta, los circuitos o recorridos, indicados en el Artículo 2 precedente.

Aplicación normas sobre Antidopaje:

Estará prohibida la inscripción y participación de atletas que estuvieren suspendidas o condenadas por infracción a las normas antidopaje de la "WA y del Código Mundial Antidopaje durante el tiempo que dure la condena. Si una atleta se inscribiere omitiendo esta circunstancia, quedará automáticamente descalificada.

Inscripción atletas elite:

Las atletas elite podrán inscribirse directamente en www.mediomaratondesantiago.cl, indicando la marca de presentación, adjuntando el documento que la acredite e indicar, asimismo, la marca esperada realizar en la distancia de medio maratón. La Organización tendrá las facultades para determinar la marca mínima para inscribirse como atleta elite en esta distancia y/o mediante invitación de la Organización. La atleta que se inscribiere omitiendo este requisito, no podrá formar parte de la categoría elite. Las solicitudes deberán ser dirigidas al director técnico de la competencia, conforme al artículo 16 de estas Bases.

Prohibiciones:

Estará, asimismo, estrictamente prohibida la reventa de inscripciones, salvo que se trate de fundaciones debidamente autorizadas por la organización para revender tales inscripciones. La persona que sea sorprendida revendiendo inscripciones del evento será sancionada, quedando la inscripción, por ese solo hecho anulada, sin derecho a devolución de valor alguno estará, también, prohibida la entrega de información falsa en el formulario de inscripción, sea de número de documento de identidad, edad, sexo, domicilio u otro dato requerido en ella, siendo sancionado por la Organización con la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución.

Toda participante que sea sorprendida haciendo mal uso de su número de competencia, falsificando datos, suplantando personas, no tendrá derecho a podio, siendo descalificada

y sancionada con la inhabilitación de su inscripción en el evento por a lo menos dos años consecutivos o a perpetuidad, según la gravedad del hecho, según lo determine la Organización.

Cambios Sin Autorización:

Toda participante que sea identificada participando en una distancia distinta a la expresada en su formulario de inscripción, quedará automáticamente descalificado y no podrá ingresar a su zona de servicios. Toda participante que sea sorprendida haciendo mal uso de su número de competencia, falsificando datos, suplantando personas portando un número diferente al suyo, no tendrá derecho a podio, siendo descalificada y sancionada con la inhabilitación de su inscripción en el evento por a lo menos dos años consecutivos o a perpetuidad, según la gravedad del hecho y conforme lo determine la Organización.

Transferencia de inscripción a un tercero: La titular de una inscripción en el evento podrá, previa autorización con la Organización (info@mediomaratonsantiago.cl), transferirla a un tercero que cumpla con los términos y condiciones de estas Bases, debiendo pagar un costo de servicio de CLP\$8.000. El cambio de titular no podrá hacerse por más de una vez y sólo se permitirá dicho cambio hasta el 31 de julio de 2025, y una vez realizado, no se aceptarán otras modificaciones a la inscripción. **No se permitirán cambios de distancias, sólo cambio de titular.**

ARTÍCULO 5°. Categorías

Podrán participar en este evento deportivo todas las personas de género femenino, que tengan 18 años cumplidos al día de la prueba de medio maratón. Las participantes menores de 18 años hasta 16 años inclusive sólo podrán inscribirse en la Corrida 7K, debiendo presentar una autorización firmada por el padre, madre o representante legal y ser acompañados por éste o ésta al momento del retiro del número de la competencia de la Corrida 7K. En el caso de que el adulto responsable no pueda asistir a retirar dicho número de competencia para la Corrida 7K, se aceptará en su lugar una autorización firmada ante notario público, más una fotocopia del carné de identidad de éste. [Descargar modelo Standard de la autorización.](#)

NO SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN NI PARTICIPACIÓN DE MENORES DE 16 AÑOS EN NINGUNA DE LAS DOS DISTANCIAS DE ESTE EVENTO DEPORTIVO.

PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[\(Descargar\)](#)

Categorías: Medio Maratón de Mujeres (21K)

Damas Juveniles hasta 19 años
Damas 20 a 29 años
Damas 30 a 34 años
Damas 35 a 39 años
Damas 40 a 44 años
Damas 45 a 49 años
Damas 50 a 54 años
Damas 55 a 59 años
Damas 60 a 64 años
Damas 65 a 69 años
Damas 70 o más años
Programa paralímpico damas Silla de Ruedas, Parálisis Cerebral (De pie), Extremidades superiores, Extremidades inferiores, Discapacidad Visual, Discapacidad intelectual)

Para resguardar la seguridad de las personas con discapacidad y evitar que terceros hagan mal uso de las condiciones preferenciales del evento en su distancia de Medio Maratón, las participantes que se inscriban en los programas para personas en situación de discapacidad, deberán acreditar su situación mediante certificado médico de discapacidad o clasificación funcional oficial por COPACHI. La Organización revisará la documentación proporcionada por las corredoras, con el fin de validar que cumple con los requisitos para participar de la categoría seleccionada. Las participantes deberán respetar y cumplir con las Bases que se expresan en este documento.

ARTÍCULO 6º. Entrega de números, tags de cronometraje electrónico y uso.

La entrega de kit se realizará en el Mercado Urbano de Tobalaba (MUT-Metro Tobalaba). Esta se encontrará abierta el sábado 30 de agosto de 2025, desde las 11:00 hasta las 20:00 horas. Dicha entrega se hará única y personalmente a las participantes previamente inscritas, las que deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte; y documento sanitario, si éste fuere exigido por la autoridad.

El kit de competencia consiste en: número de corredora, polera, y chip de cronometraje electrónico, que registrará el tiempo oficial final, según se define más adelante, de cada participante, desde la largada simultánea conforme al Artículo 3 de estas Bases. No se realizarán cambios de tallas antes, durante o después de la entrega de kit. La Organización no será responsable de la calidad de tales prendas deportivas, modelo, talla, diseño o de su estampado. Tampoco la Organización será responsable si el tag de cronometraje electrónico presentare fallas o defectos, toda vez que dichos tanto las prendas deportivas como los dispositivos son proveídos por empresas externas.

El número de competencia debe colocarse obligatoriamente en el pecho de la participante, completamente extendido, sin retocar, manipular, recortar ni doblar hasta el término de la carrera. Las participantes deberán utilizar el tag entregado, según las instrucciones impartidas por la Organización.

Toda participante deberá validar su participación en la competencia al momento de retirar su kit. Esta validación se realizará mediante la impresión de la huella digital del Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección, incluido en estas Bases.

Para los efectos de estas Bases, se entiende por tiempo oficial final aquél que comienza con el disparo de una pistola, cañón, bocina o similar, que se utilizará únicamente para la primera largada de cada una de las distancias del evento. Para las largadas siguientes, si las hubiere, la Organización certificará el tiempo chip de las participantes.

*La Organización se reserva el derecho a modificar el lugar de entrega de kit ante posibles eventualidades.

NI EL DÍA DEL EVENTO NI POSTERIORMENTE SE ENTREGARÁN NÚMEROS, TAGS Y/O CAMISETAS.

AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE KITS DE TERCEROS: En caso de que el kit sea retirado por un tercero, éste deberá presentar una fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte, designado e identificando a la persona que hará el retiro de dicho kit de competencia, autorizándola a firmar en su nombre y representación el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección. [Poder Simple Estándar \(Descargar\)](#)

ARTÍCULO 7º. Premios

La clasificación oficial de las participantes se efectuará bajo el sistema de cronometraje electrónico, que registrará el tiempo oficial final de cada participante, según largada simultánea conforme al Artículo 3 de estas Bases. Por lo tanto, toda participante para ser clasificado deberá pasar por todos los controles incluidos en este sistema, fijados en la largada, en la ruta y en la meta. Toda participante que infrinja las disposiciones de estas Bases o incurra en cualquiera de las conductas prohibidas en éstas, incluyendo el no registro de su paso por los controles mencionados será descalificada.

El Medio Maratón de Mujeres de Santiago dispondrá de premios en dinero para las participantes, los que serán entregados por la Organización, una vez que las participantes hayan sido sometidas a las pruebas de control de drogas o dopaje y sus resultados hayan sido NEGATIVOS, conforme a las normas vigentes dictadas por la WA y/o el Código Mundial Antidopaje. No obstante, la Organización estará impedida de entregar premios a la participante que hubiere infringido las normas sobre control de dopaje deportivo de la WA, estuviere suspendida o condenada por infringir las normas mencionadas, conforme lo instruya la WA. Los premios se repartirán conforme a lo siguiente:

Premiación Clasificación General

1º Lugar USD\$2.000, más medalla 2025.

2º Lugar USD\$750, más medalla 2025.

3° Lugar USD\$500, más medalla 2025.

Estos premios serán entregados, exclusivamente, a las atletas, que realicen la mejor marca en la distancia de medio maratón en la Clasificación General indicada precedentemente.

La atleta que reciba el día de la premiación una copa, galvano y/o medalla y que, posteriormente, los resultados de los exámenes de control antidopaje fueren positivos o pesare sobre ellos una infracción, suspensión o condena por infringir dichas normas, el o la atleta estará obligado a devolver tales premios o reconocimientos.

Todas las participantes que completen sus respectivos circuitos o recorridos, al cruzar la meta, recibirán su medalla de finalista.

Los premios de la Clasificación General no son aplicables a las participantes de los programas para personas con discapacidad, quienes recibirán sus premios conforme a la respectiva Clasificación de Discapacidad.

ARTÍCULO 8°. Entrega de premios

La ceremonia de premiación de las ganadoras del Medio Maratón de Mujeres de Santiago se realizará en la zona de llegada, entregándose las medallas correspondientes a las tres primeras atletas de la clasificación general del Medio Maratón de Mujeres de Santiago. La ceremonia de premiación general y por categorías se realizará el mismo día del evento una vez finalizada la carrera y verificadas las marcas de las atletas ganadoras, conforme al cronómetro electrónico oficial y luego de recibidas las planillas de los jueces. En el caso de premiación general, las atletas deberán presentarse a la ceremonia, con su número de competidor en el pecho. Los premios en dinero a las ganadoras del Medio Maratón de Mujeres de Santiago (categoría general) serán efectuados una vez que la Organización haya recibido los resultados negativos de las pruebas de control antidopaje y siempre que la atleta no haya sido descalificada conforme lo disponen las presentes Bases.

La Organización no enviará por correo ninguna medalla a las corredoras que no las hayan recogido, personalmente, durante dicha ceremonia de premiación. **No habrá premiación de para la Corrida 7K.**

ARTÍCULO 9°. Obligaciones de las participantes

La Organización podrá realizar un control de dopaje a los seis primeras atletas que crucen la meta del Medio Maratón de Mujeres de Santiago, sin perjuicio del derecho de la Organización de hacer controles aleatorios de dopaje, a su total, discreción a los primeros quince competidoras. El negarse o evitar, de cualquier forma, la realización de dicho control luego de haberse notificado a la atleta será motivo de descalificación inmediata de la atleta y de una infracción a las normas de control de dopaje de la WA y del Código Mundial Antidopaje.

Serán DESCALIFICADAS todas las participantes que no lleven el número bien visible en el pecho, que no realicen los respectivos circuitos o recorridos, siguiendo el trazado del circuito oficial de la respectiva prueba – en el que habrá controles – o den muestras de un

comportamiento antideportivo, entre otras conductas, recibir ayuda, agua, bebidas de cualquier tipo, sustancias o alimentos de terceros que se movilicen, dentro o fuera del circuito, sea o no que utilicen vehículos motorizados, bicicletas u otro medio de transporte. La Organización estará facultada para avisar a Carabineros y hacer expulsar a los terceros que sean sorprendidos en estas conductas antideportivas o interrumpiendo el paso de los competidores.

Será motivo de DESCALIFICACIÓN engañar a la Organización sea mediante la suplantación de personas, correr una distancia distinta a la indicada en la inscripción, etc. Se descalificará, asimismo, a la participante que no cruce las zonas de controles señalizadas; que corra por veredas o zonas ajenas al trazado del circuito, incluyendo parques o áreas verdes; que no obedezca a los banderilleros, jueces, comisarios y personal de Organización.

Será motivo de descalificación no respetar las instrucciones de la Organización en cuanto a las zonas de encajonamiento, tiempos de registros y otras conductas antirreglamentarias, reservándose la Organización el derecho de retirar el número de inscripción y expulsar a la participante del evento.

No se permitirá el encajonamiento de ninguna participante sin su número de inscripción visible en el pecho. Asimismo, el encajonamiento y protocolos de seguridad se hará por tiempo de registro y podrá tener también largadas diferenciadas, según lo determine la Organización.

Aquella participante que corra sin número, lo hace a su propio riesgo y bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas a las que tienen derecho las participantes, oficialmente inscritas y desde luego queda automáticamente descalificada. Sin perjuicio del derecho que le asiste, además, a la Organización de impedir su participación en el evento.

Toda participante que proporcione datos o información no fidedigna o falsa al momento de su inscripción, en cuanto a su identidad, edad, domicilio u otra información, no podrá asistir ni participar en el evento, siendo automáticamente descalificada y no tendrá derecho a devolución del valor de su inscripción por parte de la Organización.

La reventa de inscripciones se encuentra estrictamente prohibida por la Organización y será sancionada conforme a la ley, impidiéndole al adquirente su participación en el evento, sin perjuicio de la sanción descrita en el número 6 anterior.

ARTÍCULO 10º. Servicios a las participantes

Existirán puestos de abastecimiento (hidratación de agua y rehidratante) en los circuitos de Medio Maratón y Corrida 7K. Para la distancia de 21K, el primer punto de hidratación se encontrará en el kilómetro 3,5 y el siguiente punto de hidratación será en el kilómetro 8 para ambas distancias. El último punto de hidratación se encontrará ubicado en la meta.

La prueba dispondrá de un servicio de ambulancia(s) en el recorrido, junto con móviles en los que podrán ir médicos y/o paramédicos, debidamente equipados para emergencias médicas. Asimismo, la Organización también mantendrá el circuito por un período máximo

de 3 horas con puestos de primeros auxilios. Los puestos de primeros auxilios se encuentran a lo largo del circuito, incluido el puesto ubicado en la Partida/Meta, todos los cuales estarán adecuadamente identificados.

La Organización pondrá a disposición de las participantes, servicios de aprovisionamiento en la llegada y guardarropía (no responsabilizándose la Organización de los objetos de valor entregados en la guardarropía).

La Organización dispondrá de transporte ("bus escoba") para trasladar a las participantes que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en la competencia. Las mismas serán transportadas únicamente hasta la zona de llegada. No obstante, la Organización no asume ni asumirá responsabilidad alguna por dicho transporte benévolo, ya que las participantes tienen plena libertad de hacer o no uso de dicho servicio gratuito. En el evento que no deseen usarlo, deberán abandonar el circuito o recorrido respectivo, toda vez que la autoridad dispone la apertura de las calles y avenidas al tránsito vehicular, luego de transcurrido el tiempo autorizado de cierre.

ARTÍCULO 11º. Reclamos

Los reclamos podrán ser realizados antes de los 30 minutos de la publicación de los resultados, en forma verbal por la participante al director técnico de competencia o a quien la Organización designe para recibir las quejas. Será esta persona quien decida en primera instancia. De no estar de acuerdo la participante, podrá reclamar al Productor General del evento, en sus oficinas ubicadas en calle La Capitanía N°986, Las Condes, Santiago, mediante nota firmada por la reclamante.

ARTÍCULO 12º Vehículos en los circuitos

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la Organización, debiendo portar visiblemente la identificación correspondiente. En consecuencia, queda totalmente prohibido seguir o acompañar a las atletas élite y a las demás participantes en moto, bicicleta u otro medio de transporte de propulsión mecánica o animal, teniendo orden expresa Carabineros de Chile de retirarlos de los circuitos, para evitar que se produzca cualquier accidente a los atletas elite y participantes. También, se encuentra facultado para colaborar con el retiro de dichos vehículos el personal de seguridad de la Organización. Asimismo, Carabineros de Chile se encuentra legalmente facultado para sancionar a los infractores, ya que la presencia de vehículos no autorizados en el circuito pone en riesgo la seguridad de los participantes, especialmente de los atletas elite.

ARTÍCULO 13º Responsabilidad

La Organización no asume ninguna responsabilidad, por los daños que por la participación en esta competencia pueda ocasionarse una atleta elite o participante a sí mismo, a otras personas e incluso en el caso de que terceras personas causen daños a las atletas élite, a participantes u Organización. Todas las participantes declaran que, por el hecho de inscribirse, aceptan la condición anteriormente expuesta y contribuirán con la Organización para evitar accidentes personales.

ARTÍCULO 14º Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de Datos Personales

Todas las participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar estas Bases y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

Por el sólo hecho de inscribirse, la participante declara bajo juramento, que:

“Acepto expresamente las Bases del Medio Maratón de Mujeres de Santiago, que incluye la Corrida 7K, publicadas en www.mediomaratondesantiago.cl , declarando que me encuentro en un óptimo estado de salud para participar en el Medio Maratón de Mujeres de Santiago o Corrida 7K, según sea el caso, conforme al examen médico que me he practicado con anterioridad a mí inscripción en la distancia que he decidido libremente participar. Por consiguiente, eximo de toda responsabilidad a la Organización, sus auspiciadores, patrocinadores u otras instituciones colaboradoras ante cualquier accidente, lesión o daño que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo con motivo de mi participación en éste, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades. Además, declaro que no tengo síntomas ni padezco ni soy portadora de ninguna enfermedad contagiosa, especialmente de COVID-19, que pueda afectar a otras participantes, miembros o personal de la Organización, patrocinadores, colaboradores y autoridades presentes en el evento deportivo.

Durante el desarrollo de la competencia cumpliré con los protocolos de seguridad, especialmente, aquellos de carácter sanitario, y contribuiré en lo posible con la Organización, para evitar un accidente personal o causar un accidente a otras participantes durante el desarrollo de la competencia y evitar contacto físico que pueda contagiar a terceros. Me obligo a respetar las disposiciones de distanciamiento social que estuviere vigente e impuesto por la Organización para tener un evento seguro. Autorizo, además, a que la Organización haga libremente uso publicitario o comercial de fotos, videos, sean individuales de cualquier tamaño, colectivas o grupos, y de cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar, sea que incluya o no marcas comerciales, aceptando la publicación de mi nombre en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto.

Entiendo y acepto que por tratarse de un evento que se realiza sobre bienes nacionales de uso público y en infraestructura urbana, las autoridades de transporte y salud del gobierno central, sus ministerios, delegaciones, secretarías o agencias, gobierno regional y municipal pueden imponer restricciones, limitaciones o modificaciones a sus trazados, uso, fecha y/o horario, sin previo aviso, de manera que libero de toda responsabilidad a la Organización si alguna de dichas circunstancias se materializare o llegase a ocurrir. Asimismo, libero de responsabilidad a la Organización si el evento tuviese que ser

suspendido, postergado o cancelado, total o parcialmente, por un hecho, ajeno a la voluntad de la Organización, producido u ocasionado por un caso fortuito o fuerza mayor.

Acepto que lo anterior es condición necesaria para retirar el número de competencia y participar en el Medio Maratón de Mujeres de Santiago o Corrida 7K.

Acepto, asimismo, que la Organización pueda almacenar y utilizar mis datos personales contenidos en el formulario de inscripción y resultados atléticos y pueda publicarlos y compartirlos con otras entidades e instituciones.

Este documento será validado mediante mi firma electrónica simple o mediante la impresión de huella digital de la participante o del apoderado al momento del retiro del kit de competencia.”

ARTÍCULO 15° Normas Aplicables

Las presentes Bases regularán la inscripción y participación en el Medio Maratón de Mujeres de Santiago 2025, incluida su Corrida 7K, conjuntamente con las Reglas de Competición de la WA, Código Mundial Antidopaje, y demás normas generales que fueren aplicables, conforme al derecho chileno.

ARTÍCULO 16° Dirección

El Director de Producción será el Sr. Francisco Riquelme Duque; y el Director Deportivo de la competencia será el Sr. Alfonso Muñoz Sagre.